

# La reforma a la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones y su impacto en los medios públicos

José Guadalupe González Plascencia

Alejandro Martínez Varela

Israel Tonatiuh Lay Arellano

9 de mayo de 2014

# Definición de medios públicos

- Son aquellos medios de comunicación dirigidos a ciudadanos capaces de pensar, juzgar y opinar. Medios preocupados por la difusión de la cultura, comprometidos con el fortalecimiento de la identidad; medios de comunicación concebidos como un proceso dinámico del desarrollo humano.

Dolores Béistegui (Directora General del Instituto Mexicano de la Radio 2002-2006)

# Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Amedi 21 de octubre de 2013)

propone desarrolla los principios constitucionales de la reforma en cuanto a que deben contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías y, reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

## Titulo VIII. De los medios públicos

- 8 capítulos (Naturaleza y fines, independencia editorial, autonomía de gestión, sobre el patrimonio, de la participación de la sociedad y del derecho de las audiencias, de las opciones de financiamiento, órganos de dirección y control, y del Sistema Nacional de Radiodifusión Pública.
- 46 artículos (del 206 al 252).

# Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Peña Nieto, 2 de abril de 2014)

Capítulo III. De las concesiones del espectro radioeléctrico y los recursos orbitales.

Sección IV. De las concesiones del espectro radioeléctrico para uso público y uso social.

(artículos 86 a 91)